



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 14 de agosto de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ**

**VISTOS;** el Oficio Múltiple N° 000243-2024-SG-GG-PJ de fecha 19 de julio del 2024, Informe N° 0008-2024-SG-GG-PJ, OFICIO S/N-2024-ARC-USJ-GAD-CSJLL-PJ; y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo:** Mediante Oficio Múltiple N° 000243-2024-SG-GG-PJ de fecha 19 de julio del 2024, la Secretaria General (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, pone en conocimiento, que en mérito al Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, publicado el 16 de mayo de 2024, pone a consideración que en atención a lo previsto en el artículo 9° y dada la dimensión de la entidad se sugiere se evalúe la posibilidad de designar en los archivos de cada Corte Superior a un funcionario adicional responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central y que se encuentren en su dominio y posesión, precisando que el funcionariado responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública que no tienen la condición de funcionario/a principal puede gestionar registros auxiliares de las solicitudes de información que tramiten en su ámbito de acción, sin embargo, deben reportar al/a la funcionario/a principal para que este pueda cumplir con las obligaciones señaladas precedentemente.

**Tercero:** Conforme se advierte del Oficio S/N de fecha 01 de agosto del 2024, remitido por el Coordinador (e) del Archivo Central, informa que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dra. Mery Mimbela Díaz, quien se encontró de licencia por vacaciones, propusieron a la servidora judicial Dra. Elsa Flor Rosas Argomedo para que desempeñe en adición a sus funciones, como funcionario adicional responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en el Archivo de la Sede central y que se encuentren en su dominio y posesión, decisión que se sustenta en la necesidad de





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

garantizar la celeridad en el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública.

**Cuarto:** En ese orden de ideas, este Despacho de Presidencia, en mérito a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, considera oportuno designar a la servidora judicial Dra. Elsa Flor Rosas Argomedo en adición a sus funciones, como funcionaria adicional responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en el Archivo de la Sede central y que se encuentren en su dominio y posesión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la **DRA. ELSA FLOR ROSAS ARGOMEDO**, en adición a sus funciones, como **FUNCIONARIA ADICIONAL RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ARCHIVO DE LA SEDE CENTRAL** y que se encuentren en su dominio y posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Coordinadora del Archivo Central, en su condición de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, realice el seguimiento y monitoreo de la labor que realice la servidora antes mencionada, teniendo en consideración las disposiciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Recursos Humanos, Coordinadora del Archivo Central, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS**  
Presidente de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

